



2799 - [Stamp]

1700-37

RESOLUCION N°  
FECHA:

08 JUL. 2019

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS PARA BENEFICIO DEL PREDIO DEL LOTE C5, UBICADO EN EL KM 12 VIA ALTERNA AL PUERTO, DISTRITO DE SANTA MARTA A FAVOR DE LA EMPRESA LOPECA S.A.S. IDENTIFICADO CON EL NIT No. 891.001.419-1, PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICIA DEL MAGDALENA”**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, CORPAMAG en ejercicio de las funciones misionales dadas por la Ley 99 de 1993, y

### CONSIDERANDO

Que el 29 de Enero de 2019, LUIS DANIEL DIB JIMENEZ, en representación de LOPECA S.A.S., identificada con el Nit No. 891.001.419-1, solicita permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas en el Lote C5, ubicado en el KM 12 Vía Alterna, de propiedad de la Policía Nacional de Colombia, y adjunta: Formulario Único Nacional de Solicitud de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas, Autorización del Coronel GUSTAVO BERDUGO GARAVITO Comandante de Policía Metropolitana de Santa Marta a la empresa LOPECA S.A.S. Para que tramite el permiso en mención, Copia de la Cedula de ciudadanía del señor LUIS DANIEL DIB JIMENEZ, Copia de la Tarjeta Profesional del señor Luis Daniel Dib Jiménez, Formulario del Registro Único Tributario, Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa LOPECA S.A.S; Certificado de Tradición y Libertad del predio, Estudio Geoelectrico y el Plano de SIGAC.

Que el día 6 de Febrero de 2019, la Policía Nacional aporta el Formato de Liquidación por Concepto de Evaluación y una vez comunicado el valor a cancelar, el señor LUIS DANIEL DIB JIMENEZ, aporta el comprobante de Pago por concepto de Evaluación expedido por Tesorería de la Corporación.

Que en este orden de ideas, se admitirá la solicitud a través del Auto No.438 de Marzo 11 de 2019 presentada por la empresa LOPECA S.A.S., para obtener permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas.

Que en informe técnico de fecha Abril 25 de 2019, recibido en la Subdirección de Gestión Ambiental el día 09 de Mayo del mismo año, el funcionario del Ecosistema Zona Costera de Santa Marta, conceptúo:



1700-37

RESOLUCION N°  
FECHA:

2799  
08 JUL. 2019

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS PARA BENEFICIO DEL PREDIO DEL LOTE C5, UBICADO EN EL KM 12 VIA ALTERNA AL PUERTO, DISTRITO DE SANTA MARTA A FAVOR DE LA EMPRESA LOPECA S.A.S. IDENTIFICADO CON EL NIT No. 891.001.419-1, PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICIA DEL MAGDALENA“**

*“A través del auto No. 438 del 11 marzo de 2019, se admite la solicitud de prospección y exploración de aguas subterráneas para uso doméstico, presentada por LUIS DANIEL DIB JIMENEZ, en representación de LOPECA S.A.S. identificada con NIT 891.001.419-1, en el Lote C, ubicado en el Km 12 Vía alterna de propiedad de la Policía Nacional de Colombia, por lo tanto, se ordena remitir la solicitud al ecosistema Zona Costera, a fin de que funcionario competente revise y evalúe la documentación aportada, realice visita de inspección ocular y emita concepto técnico.*

*La visita fue desarrollada el 11 de Abril de 2019 por las funcionarias Lina Herrera y Kerby Jordi, del grupo Zona Costera de CORPAMAG, en compañía del Arquitecto Deivi Cortes Director de obra de la compañía LOPECA S.A.S, constructora del proyecto, La Ingeniera María Isabel Escobar, en calidad de Residente HSEQ de Interventoría (de la empresa Constructora Jaime Uribe S.A.S.) y Henry Rodríguez, asesor técnico comercial de HIDROCOLOMBIANA S.A.S., firma contratada para las actividades de perforación del pozo, respectivamente.*

*Se realizó recorrido dentro del predio indicado objeto del proyecto localizado en las coordenadas aproximadas 11°12'0.27"N 74°10'41.93"O, en el Km 12 vía alterna al puerto, sector Bureche, distrito de Santa Marta. Durante la visita se evidencio que la obra del comando de la policía metropolitana de Santa Marta y departamento de policía Magdalena, ya se encuentra en fase de construcción.*

*Con el propósito de determinar la presencia de zonas potencialmente saturadas con aguas de buena calidad para aprovechamiento del recurso, el solicitante realizo un estudio de exploración geoelectrica, consistente en la ejecución de tres (3) sondeos Eléctricos Verticales (SEV) con un equipo de resistividad eléctrica marca ARES II/1 con arreglo de electrodos de tipo Schlumberger con abertura máxima de electrodos de corriente entre 1.5 y 300 m de AB/2. Estos sondeos se localizaron de la siguiente manera:*



2799

1700-37

RESOLUCION N°  
FECHA:

08 JUL. 2019

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS PARA BENEFICIO DEL PREDIO DEL LOTE C5, UBICADO EN EL KM 12 VIA ALTERNA AL PUERTO, DISTRITO DE SANTA MARTA A FAVOR DE LA EMPRESA LOPECA S.A.S. IDENTIFICADO CON EL NIT No. 891.001.419-1, PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICIA DEL MAGDALENA”**

N° SEV	Este	Norte	Cota
SEV 01	988.740	1.730.209	22
SEV 02	988.225	1.730.300	38
SEV 03	989.000	1.730.217	31

*Tabla 1. Localización de Sondeos Eléctricos Verticales*

*Fuente: Documento Exploración de Aguas Subterráneas mediante la técnica geofísica del sondeo eléctrico vertical para el Proyecto Construcción comando de Policía Metropolitana de Santa Marta, Departamento de Magdalena.*

*Durante la visita se verificó el punto designado para la perforación exploratoria de agua subterránea para el proyecto de construcción comando de Policía Metropolitana de Santa Marta, identificado a partir del estudio geoléctrico, como se muestra a continuación:*

SEV N°	Coordenadas Geográficas	
	Latitud Norte	Longitud Oeste
2	11°11'57.5"	74°10'44.9"

*Tabla 2. Coordenadas geográficas del punto SEV N° 2, levantadas en campo.*

*Nota: Todas las coordenadas están referidas al Datum WGS84, las latitudes están al norte del ecuador, las longitudes al oeste de Greenwich. El formato de posición esta dado en grados-minutos y segundos.*

*El punto referenciado durante la visita, corresponde a los presentados en la documentación y se encuentran dentro de los predios objeto de la solicitud como se muestra a continuación.*

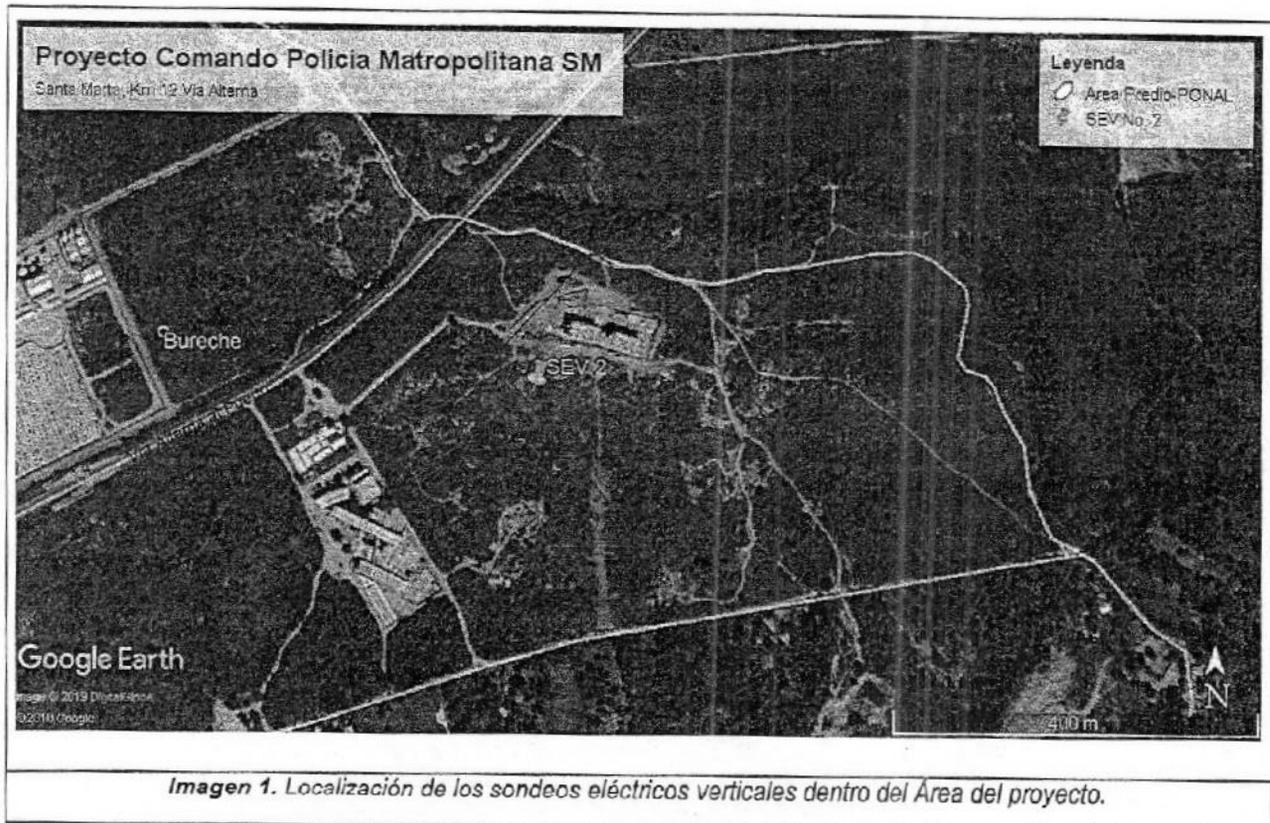


1700-37

RESOLUCION N°  
FECHA:

08 JUL. 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS PARA BENEFICIO DEL PREDIO DEL LOTE C5, UBICADO EN EL KM 12 VIA ALTERNA AL PUERTO, DISTRITO DE SANTA MARTA A FAVOR DE LA EMPRESA LOPECA S.A.S. IDENTIFICADO CON EL NIT No. 891.001.419-1, PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICIA DEL MAGDALENA”



Para la interpretación de los resultados de los sondeos eléctricos verticales el solicitante realizó el procesamiento de datos con ayuda del programa Resixp Plus y Surfer 8 y elaboro perfiles geo eléctricos A-A' para poder analizar la variación de la resistividad del subsuelo con la profundidad. Así como la correlación hidrogeológica cualitativa, en la cual señala que el rango de las resistividades donde se ubicarían limos y arenas potencialmente saturadas con agua dulce.



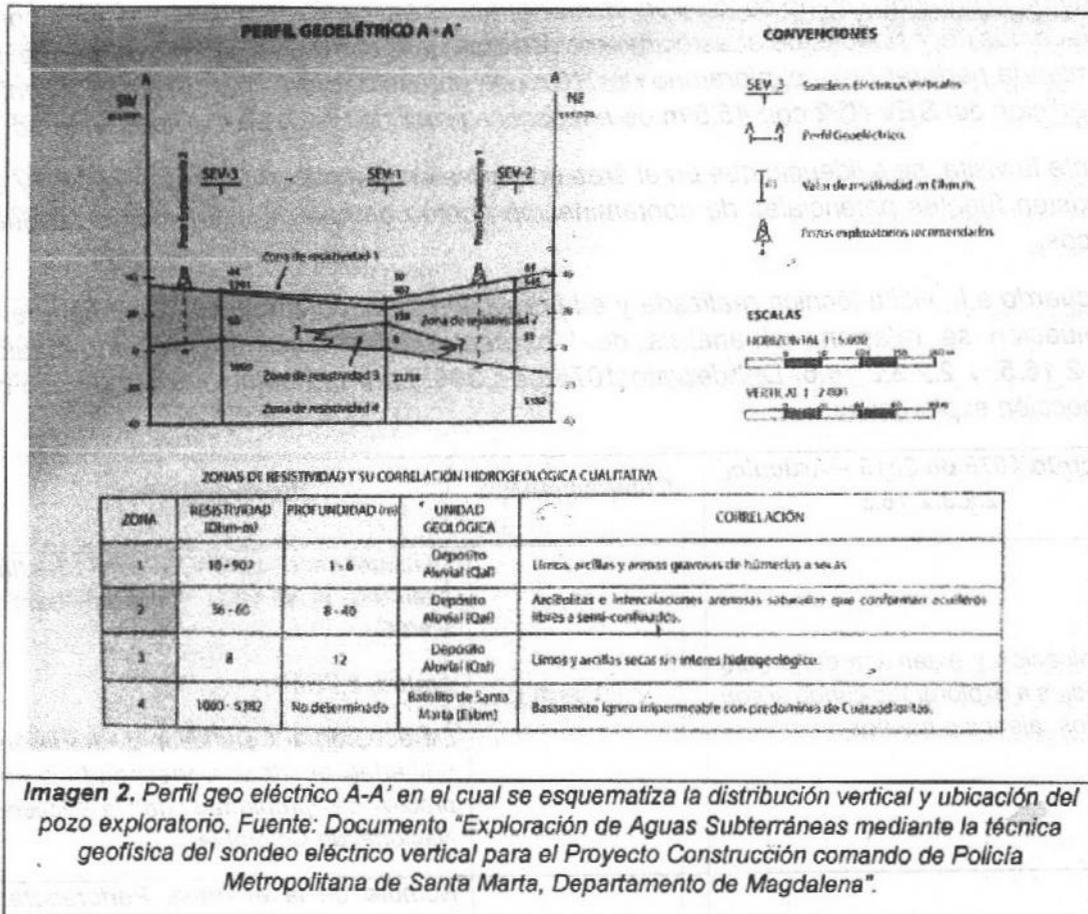
2799

1700-37

RESOLUCION N°  
FECHA:

08 JUL. 2019

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS PARA BENEFICIO DEL PREDIO DEL LOTE C5, UBICADO EN EL KM 12 VIA ALTERNA AL PUERTO, DISTRITO DE SANTA MARTA A FAVOR DE LA EMPRESA LOPECA S.A.S. IDENTIFICADO CON EL NIT No. 891.001.419-1, PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICIA DEL MAGDALENA“**



Adicionalmente referencian estudio de Tomografía de resistividad eléctrica de la firma CORCEL LTADA para METROAGUA en predios cercanos a la zona de estudio de la presente solicitud, así como resultados de prueba de bombeo realizadas en pozo del Mega colegio Quinto centenario, con el objetivo de proyectar el comportamiento del acuífero para soportar la demanda planteada para el proyecto Comando Metropolitano de Policía para abastecer 1000 personas y un caudal de 3,47 L/S.



1700-37

RESOLUCION N°  
FECHA:

2799

08 JUL. 2019

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS PARA BENEFICIO DEL PREDIO DEL LOTE C5, UBICADO EN EL KM 12 VIA ALTERNA AL PUERTO, DISTRITO DE SANTA MARTA A FAVOR DE LA EMPRESA LOPECA S.A.S. IDENTIFICADO CON EL NIT No. 891.001.419-1, PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICIA DEL MAGDALENA"**

*A partir de lo anterior y como conclusión de los sondeos realizados se indica que para lograr satisfacer las necesidades de abastecimiento de agua para consumo humano requerido, se recomienda perforar pozo exploratorio de 70 m de profundidad en lugar próximo al centro de medición del SEV N° 2 con 45.5 m de espesor, a partir de los 51.5 m de profundidad.*

*Durante la visita, se evidencio que en el área donde se encuentra ubicado el punto SEV 02 no existen fuentes potenciales de contaminación como campos de infiltración o tanques sépticos.*

*De acuerdo a la visita técnica realizada y a la revisión de la documentación presentada, a continuación se relaciona el análisis de los requisitos establecidos en los artículos 2.2.3.2.16.5. y 2.2.3.2.16.6. Del decreto 1076 de 2015, para la obtención del permiso de prospección exploración:*

Decreto 1076 de 2015 – Artículo 2.2.3.2.16.5	Cumplimiento	Observaciones
<i>a. Ubicación y extensión del predio o predios a explorar indicando si son propios, ajenos o baldíos;</i>	CUMPLE	<i>Ubicado en el Lote C5, Km 12, Via alterna al puerto, distrito de Santa Marta. Área: 5,25 Ha De acuerdo al Certificado de tradición y libertad aportado corresponde a un predio de propiedad de la Policía Nacional de Colombia</i>
<i>b. Nombre y número de inscripción de la empresa perforadora, y relación y especificaciones del equipo que va a usar en las perforaciones;</i>	CUMPLE	<i>Nombre de la empresa Perforadora: Hidrocolombiana S.A.S. Máquina de perforación a utilizar: Taladro GARDNER DENVER 1000 DRILLING RIG, con capacidad de perforación de 304 metros, Diesel, Modelo 1961, Placa FTF 397.</i>



2799

1700-37

RESOLUCION N°  
FECHA:

08 JUL. 2019

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS PARA BENEFICIO DEL PREDIO DEL LOTE C5, UBICADO EN EL KM 12 VIA ALTERNA AL PUERTO, DISTRITO DE SANTA MARTA A FAVOR DE LA EMPRESA LOPECA S.A.S. IDENTIFICADO CON EL NIT No. 891.001.419-1, PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICIA DEL MAGDALENA"**

<p>c. Sistema de perforación a emplear y plan de trabajo;</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Se aporta documento elaborado por la empresa HIDROCOLOMBIANA S.A.S. con especificaciones y cronograma o plan de trabajo. El método de perforación que se utiliza es el de rotación, utilizando broca como instrumento de corte. La eliminación del detrito de perforación se realiza con agua y bentonita.</p> <p>Esta perforación alcanzara una profundidad de 70 metros.</p>
<p>d. Características hidrogeológicas de la zona, si fueren conocidas;</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>El área de estudio se localiza sobre un deposito aluvial (Qal) de alto interés hidrogeológico, se ubica sobre tres unidades litológicas como lo son la formación de esquistos de Gaira (eg), Batolito de Santa Marta (Tcd) y Depósito cuaternario aluvial (Qal).</p>
<p>e. Relación de los otros aprovechamientos de aguas subterráneas existente dentro del área que determine la Autoridad Ambiental competente.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Presentan análisis de información de inventario realizado por CORCEL LTDA para METROAGUA y base de datos del DADMA. La información muestra un total de 141 puntos hidrogeológicos, de los cuales 5 son aljibes y el restante pozo profundo con profundidades medias de 60 metros.</p>
<p>f. Superficie para la cual se solicita el permiso y término del mismo;</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>El área total de los predios a beneficiar con la exploración es de 5,25 hectáreas y el término de la solicitud es de 38 días.</p>
<p>g. Los demás datos que el peticionario o la autoridad ambiental</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>No Aplica.</p>



1700-37

RESOLUCION N°  
FECHA:

2799

08 JUL 2019

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS PARA BENEFICIO DEL PREDIO DEL LOTE C5, UBICADO EN EL KM 12 VIA ALTERNA AL PUERTO, DISTRITO DE SANTA MARTA A FAVOR DE LA EMPRESA LOPECA S.A.S. IDENTIFICADO CON EL NIT No. 891.001.419-1, PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICIA DEL MAGDALENA“**

competente convenientes.	consideren		
-----------------------------	------------	--	--

<b>Decreto 1076 de 2015 – Artículo 2.2.3.2.16.6. Anexos solicitud de permiso</b>	<b>Cumplimiento</b>	<b>Observaciones</b>
<i>a. Certificado del Registrador de Instrumentos Públicos y Privados sobre el registro del inmueble o la prueba adecuada de la posesión o tenencia;</i>	CUMPLE	<i>Aporta Certificado de tradición y libertad del predio con Matrícula No. 080-113042. Que indica que el predio es de propiedad de la Policía Nacional de Colombia, beneficiaria del proyecto de construcción para el cual se solicita permiso de prospección y Exploración de aguas subterráneas.</i>
<i>b. Los documentos que acrediten la personería o identificación del solicitante.</i>	CUMPLE	<i>Aporta copia de certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la cámara de comercio de Montería.</i>
<i>c. Autorización escrita con la firma autenticada del propietario o propietarios de los fundos donde se van a realizar las exploraciones, si se tratare de predios ajenos.</i>	CUMPLE	<i>Autorización del Coronel Gustavo Berdugo Comandante Policía Metropolitana de Santa Marta, actuando a nombre de la Policía nacional de Colombia como propietario del predio.</i>

Referente a la evaluación de la información, los documentos aportados en medio físico por el solicitante para el trámite de prospección y exploración, entre otros, fueron:

1. Copia de certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica;
2. Formulario Único Nacional de Solicitud de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas, debidamente diligenciado y firmado por el solicitante;
3. Recibo de caja No. 2833, soporte de pago por servicios de evaluación;



2799

1700-37

RESOLUCION N°  
FECHA:

08 JUL. 2019

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS PARA BENEFICIO DEL PREDIO DEL LOTE C5, UBICADO EN EL KM 12 VIA ALTERNA AL PUERTO, DISTRITO DE SANTA MARTA A FAVOR DE LA EMPRESA LOPECA S.A.S. IDENTIFICADO CON EL NIT No. 891.001.419-1, PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICIA DEL MAGDALENA”**

4. *Certificado de tradición y libertad del predio;*
5. *Poder por parte de la Policía metropolitana de Santa Marta;*
6. *Sistema de perforación y equipos, cronograma de actividades;*
7. *Contrato de Obra;*
8. *Informe Hidrogeológico, documento denominado “Exploración de Aguas Subterráneas mediante la técnica geofísica del sondeo eléctrico vertical para el Proyecto Construcción comando de Policía Metropolitana de Santa Marta, Departamento de Magdalena”.*

*Es necesario tener en cuenta que de acuerdo al artículo 2.2.3.2.16.12. del Decreto 1076 de 2015 “Los permisos de exploración de aguas subterráneas no confieren concesión para el aprovechamiento de las aguas, pero darán prioridad al titular del permiso de exploración para el otorgamiento de la concesión(...)”*

#### **CONCEPTO**

*A partir de evaluación de la documentación incluida en el expediente 5311, y la información obtenida en la visita de inspección ocular realizada, se verificó que los puntos del sondeo eléctrico vertical se encuentran dentro de los predios propiedad de la Policía nacional de Colombia para el proyecto comando policía metropolitana de Santa Marta y departamento de policía Magdalena Fase 1.*

*Una vez evaluado el estudio hidrogeológico presentado, el cual permitió ubicar el punto de mayor probabilidad de saturación para la perforación del pozo profundo, SEV 02 para beneficio del Lote C, Km 12 Vía alterna al puerto, Distrito de Santa Marta, para consumo humano, se considera técnica y ambientalmente viable otorgar por un término de tres (03) meses permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas a la empresa LOPECA S.A.S. identificada con NIT N° 891.001.419-1 quien representa en este proceso a la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, para el proyecto de construcción del Comando de Policía Metropolitana de Santa Marta y departamento de Policía Magdalena.”*

Que el Decreto 1541 de 1978 en concordancia con el artículo 2.2.3.2.16.4 del Decreto 1076 de 2015 señala que la prospección y exploración que incluye perforaciones de prueba en busca de aguas subterráneas con miras a su posterior aprovechamiento, tanto en terrenos de propiedad privada como en baldíos, requiere permiso de la Autoridad ambiental competente.



2799

1700-37

RESOLUCION N°  
FECHA:

08 JUL. 2019

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS PARA BENEFICIO DEL PREDIO DEL LOTE C5, UBICADO EN EL KM 12 VIA ALTERNA AL PUERTO, DISTRITO DE SANTA MARTA A FAVOR DE LA EMPRESA LOPECA S.A.S. IDENTIFICADO CON EL NIT No. 891.001.419-1, PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICIA DEL MAGDALENA"**

Que el artículo 154 de la misma norma señala que los permisos de exploración de aguas subterráneas no confieren concesión para el aprovechamiento de las aguas, pero darán prioridad al titular del permiso de exploración para el otorgamiento de la concesión.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se considera pertinente otorgar permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas para el predio del Lote C5, ubicado en el Km 12 Vía Alterna al puerto, Distrito de Santa Marta, para el proyecto de construcción del Comando de Policía Metropolitana de Santa Marta y departamento de Policía del Magdalena.

Que el Director General de CORPAMAG en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993,

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Otorgar Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas al señor LUIS DANIEL DIB JIMENEZ, en su condición de Apoderado de la empresa LOPECA S.A.S., identificado con el Nit. No.891.001.419-1, para el predio Lote C 5, ubicado en el Km 12 Vía Alterna al Puerto, Distrito de Santa Marta, para el proyecto de Construcción del Comando de Policía Metropolitana de Santa Marta y departamento del Magdalena Fase 1, de acuerdo a las consideraciones anotadas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** La Empresa LOPECA S.A.S., deberá dar cumplimiento a las siguientes recomendaciones:

- Garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente durante la ejecución de las actividades, especialmente en lo atinente al adecuado manejo y disposición de residuos sólidos y líquidos generados durante el proceso.
- Al termino del permiso de exploración de aguas subterráneas en un plazo no mayor a sesenta (60) días hábiles e independientemente de si el pozo resulta productor o no, LOPECA S.A.S. debe entregar a esta Corporación informe que contenga los puntos expuestos en el artículo 2.2.3.2.16.10. del Decreto 1076 de 2015.
- Considerar los aspectos enunciados en el artículo 2.2.3.2.16.9. del mencionado decreto para el proceso de exploración en cumplimiento del informe indicado anteriormente:



2799

1700-37

RESOLUCION N°  
FECHA:

08 JUL. 2019

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS PARA BENEFICIO DEL PREDIO DEL LOTE C5, UBICADO EN EL KM 12 VIA ALTERNA AL PUERTO, DISTRITO DE SANTA MARTA A FAVOR DE LA EMPRESA LOPECA S.A.S. IDENTIFICADO CON EL NIT No. 891.001.419-1, PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICIA DEL MAGDALENA“**

1. Cartografía geológica superficial
  2. Hidrología Superficial
  3. Prospección geofísica
  4. Perforación de pozos exploratorios
  5. Ensayo de bombeo
  6. Análisis físico-químico de las aguas y
  7. Compilación de datos sobre necesidad de agua existente y requerida.
- Notificar con antelación pertinente a CORPAMAG las fechas de las pruebas de bombeo para que dicha actividad sea supervisada por personal idóneo en cumplimiento al artículo 2.2.3.2.16.11 del Decreto ibídem.
  - Concluidas las pruebas respectivas, si el pozo resulta productor debe continuar con el trámite de solicitud de concesión de aguas subterráneas frente a esta corporación.
  - Tramitar los demás permisos ambientales requeridos ante esta entidad como, permiso de vertimientos y aprovechamiento forestal.

**ARTÍCULO TERCERO:** El término de vigencia del presente permiso es de tres (3) meses, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

**ARTICULO CUARTO:** La Empresa LOPECA S.A.S., al terminar la exploración de aguas subterráneas, tiene un plazo de sesenta (60) días hábiles para aportar a la Corporación los puntos expuestos en el artículo 2.2.3.2.16.10 del Decreto 1076 de 2015.

**ARTICULO QUINTO:** Una vez se haga la prospección y exploración de aguas subterráneas, La Empresa LOPECA S.A.S., deberá tramitar las respectivas concesiones de aguas subterráneas para aprovechar las aguas del pozo perforado.

**ARTICULO SEXTO:** La parte resolutive del presente acto administrativo debe ser publicado en la página web de la Corporación.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA  
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°  
FECHA:

2799  
08 JUL. 2019

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS PARA BENEFICIO DEL PREDIO DEL LOTE C5, UBICADO EN EL KM 12 VIA ALTERNA AL PUERTO, DISTRITO DE SANTA MARTA A FAVOR DE LA EMPRESA LOPECA S.A.S. IDENTIFICADO CON EL NIT No. 891.001.419-1, PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICIA DEL MAGDALENA“**

**ARTICULO SEPTIMO:** Copia del presente acto administrativo debe ser remitida a la Procuraduría Judicial II Agraria y Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO OCTAVO:** Notifíquese del presente acto administrativo de manera personal al señor LUIS DANIEL DIB JIMENEZ, en su condición de Apoderado de la empresa LOPECA S.A.S., y/o a quien haga las veces en el momento de la notificación, para su conocimiento.

**ARTICULO NOVENO:** Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección General de CORPAMAG en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ**  
Director General

Elaboro Zolangy Paola Villamizar  
Reviso Humberto Díaz Acosta  
Aprueba Alfredo Martínez Gutiérrez  
Expediente 5311

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona  
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213069 – 4211660 – 4211344 Fax: ext. 117  
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia  
[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA  
NIT. 800.099.287-4

2799

1700-37

RESOLUCION N°  
FECHA:

08 JUL 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS PARA BENEFICIO DEL PREDIO DEL LOTE C5, UBICADO EN EL KM 12 VIA ALTERNA AL PUERTO, DISTRITO DE SANTA MARTA A FAVOR DE LA EMPRESA LOPECA S.A.S. IDENTIFICADO CON EL NIT No. 891.001.419-1, PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICIA DEL MAGDALENA”

11 JUL 2019

Constancia de Notificación Personal. En Santa Marta, a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ del Dos Mil Diecinueve (2019) se notifica personalmente el señor, (a) LUIS DANIEL DÍAZ JIMENEZ en su condición de Repres. legal. de LOPECA S.A.S., para que surta notificación personal de la Resolución No. 2799 de fecha 08 Julio 2019. En el acto se le hace entrega de una copia del acto administrativo.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

C.C. 7.630.734

C.C. 12.572.486

